

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACTUACIONES PARA LA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE-PROGRAMA PUERTAS VERDES. FASE II” Expte: 2023/012.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Por otro lado, la vigente Orden de 15 de Noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAP3RT3846XMFPD5VQ4AXWMWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Actualmente, las tarifas vigentes de TRAGSA fueron aprobadas mediante Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (B.O.E. núm. 92 de 18 de abril de 2023).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de fecha 29 de Junio de 2023,

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos: **“ACTUACIONES PARA LA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE-PROGRAMA PUERTAS VERDES. FASE II” Expte: 2023/012.**

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de 1.199.033,09 €, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la empresa pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria justificativa, de fecha 23 de Junio de 2023, y en el Proyecto Técnico del encargo, de fecha 21 de Junio de 2023.

5.- Las actuaciones incluidas en este expediente no pueden ser desarrolladas directamente por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con sus propios medios ya que ésta no dispone del personal técnico necesario para llevarlas a cabo. Por ello, se considera conveniente que su ejecución se realice mediante la Administración, a través de su medio propio instrumental y servicio técnico, Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por ofrecer una asistencia técnica cualificada y suficiente capaz de responder a la demanda de estas actuaciones.

TRAGSA cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAP3RT3846XMFPD5VQ4AXWMWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además de ello, resulta justificado acudir a la figura de encargo a medio propio por ser una opción más eficiente y eficaz en términos de rentabilidad económica que la contratación pública conforme se dispone en el artículo 86.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cumplimiento del marco jurídico para la realización del encargo a TRAGSA

El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se encuentra regulado mediante la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC son sociedades mercantiles estatales que se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, formando parte del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Según se indica en la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo (apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP).

A este respecto, y atendiendo al orden indicado en el párrafo anterior:



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAP3RT3846XMFPD5VQ4AXWMWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tragsa

ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA PARA EL ENCARGO CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

SERVICIO GESTOR: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - S.D. de Política Forestal y Sostenibilidad

ENCARGO: MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE-PROGRAMA PUERTAS VERDES, FASE II (Exp.2023/012)

FINANCIACIÓN: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) - PROGRAMAS OPERATIVOS DE ANDALUCÍA 2014/2020 V.9 - 18/11/2022

IMPORTE: 1.199.033,09 €

ANUALIDADES: 2023
1.199.033,09 €

PLAZO: 31 DE OCTUBRE DE 2023

CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta 1/2008 de la DOP y AG del PDR-A (07/06/2018)

El abajo firmante, en nombre de la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A. S.M.E., M.P., mediante la presente, DECLARA:

Primero: Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y condiciones establecidos.

Segundo: Que está previsto contratar la ejecución de determinadas partidas con terceros.

Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución inicialmente prevista:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
100008	Suministro y ejecución del pavimento continuo asfalto o similar, 8 cm de espesor	53.520,00
100018	Cerchados y juntas de dilatación	1.000,00
100019	Inspección de juntas de dilatación	400,00
200003	Cableado	3.721,84
200004	Juego de mano	1.500,00
200005	Par. de cables eléctricos de seguridad de 1000x50x40 mm, resaca	2.892,00
200006	Luz por debajo de agua	35.524,45
100010	Reparación de rasgos interactivos	480,44
100011	Reparación de contenidos interactivos	280,00
100014	Manipulación gráfica	364,44
100015	Documentación de rasgos interactivos	114,00
100022	Reparación de contenidos interactivos	130,44
100023	Reparación de contenidos interactivos	280,00
100024	Diseño de gráficos interactivos	107,44
050100	Asuete de contenedor 100 L x 1 m	347,00
050103	Asuete de contenedor 100 L x 1 m	347,00
050109	Contenedor contenedor 1 m	2.500,00
08	Partida abierta a justificar bajo facturas de gestión de residuos	20.000,00
100044	Partida abierta a justificar bajo facturas de gestión de residuos	2.000,00
100045	Plumero de mallas de	900,74
100046	Malla red reflectiva continua blanca o amarilla 50 cm de ancho	7.500,00
200025	Plata de superficie reflectiva	56.411,26
200040	Partida abierta gestión de residuos a justificar	20.000,00
200019	Reparación de pavimento de 12 cm de espesor	9.037,80
200020	Reparación de pavimento de 12 cm de espesor	8.800,00
200021	Reparación de pavimento de 12 cm de espesor	13.017,14
100027	Reparación de rasgos interactivos	411,40
100028	Reparación de rasgos interactivos	11.100,00
100029	Reparación de rasgos interactivos	4.400,00
100030	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100031	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100032	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100033	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100034	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100035	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100036	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100037	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100038	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100039	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100040	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100041	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100042	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100043	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100044	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100045	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100046	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100047	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100048	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100049	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100050	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100051	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100052	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100053	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100054	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100055	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100056	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100057	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100058	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100059	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100060	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100061	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100062	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100063	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100064	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100065	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100066	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100067	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100068	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100069	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100070	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100071	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100072	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100073	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100074	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100075	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100076	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100077	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100078	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100079	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100080	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100081	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100082	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100083	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100084	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100085	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100086	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100087	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100088	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100089	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100090	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100091	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100092	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100093	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100094	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100095	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100096	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100097	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100098	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100099	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100100	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100101	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100102	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100103	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100104	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100105	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100106	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100107	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100108	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100109	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100110	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100111	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100112	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100113	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100114	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100115	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100116	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100117	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100118	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100119	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100120	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100121	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100122	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100123	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100124	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100125	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100126	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100127	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100128	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100129	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100130	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100131	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100132	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100133	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100134	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100135	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100136	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100137	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100138	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100139	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100140	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100141	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100142	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100143	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100144	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100145	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100146	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100147	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100148	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100149	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100150	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100151	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100152	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100153	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100154	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100155	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100156	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100157	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100158	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100159	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100160	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100161	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100162	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100163	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100164	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100165	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100166	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100167	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100168	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100169	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100170	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100171	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100172	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100173	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100174	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100175	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100176	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100177	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100178	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100179	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100180	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100181	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100182	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100183	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100184	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100185	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100186	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100187	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100188	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100189	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100190	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100191	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100192	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100193	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100194	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100195	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100196	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100197	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100198	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100199	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100200	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100201	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100202	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100203	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100204	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100205	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100206	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100207	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100208	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100209	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100210	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100211	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100212	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100213	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100214	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100215	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100216	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100217	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100218	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100219	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100220	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100221	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100222	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100223	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100224	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100225	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100226	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100227	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100228	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100229	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100230	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100231	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100232	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100233	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100234	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100235	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100236	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100237	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100238	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100239	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100240	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100241	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100242	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100243	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100244	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100245	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100246	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100247	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100248	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100249	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100250	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100251	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100252	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100253	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100254	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100255	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100256	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100257	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100258	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100259	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100260	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100261	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100262	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100263	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100264	Reparación de rasgos interactivos	4.000,00
100265	Re	

ii) Se ha comprobado que 99% de las actividades de TRAGSA se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. La acreditación de esta cuestión, además de por el certificado anteriormente referido, se ha comprobado en el epígrafe 25 apartado f) de la memoria de las cuentas anuales de la entidad publicadas por la IGAE para el ejercicio 2021.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagCuentasCicepRed.aspxBnwYdegNoOQk6Ct+CKsviiFjZDsAU0cXTywhL39k1mY=>)

La justificación de la idoneidad de acometer estas tareas mediante el encargo de esta obra a TRAGSA como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentran expuestas en el apartado n.º 3 de la Memoria justificativa de 23 de Junio de 2023.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a la que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2023	1900170000 G/44E/61150/00 A1632090M5 2022000976	1.199.033,09 €

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales. Cada certificación deberá elaborarse de tal forma que pueda identificarse el lugar exacto de realización de las actuaciones, infraestructura verde, vía pecuaria, municipio y provincia a la que corresponde y las partidas ejecutadas.

El abono de las medidas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y la seguridad vial de las zonas de trabajo se considerará integrada dentro del Capítulo de Seguridad y Salud del Presupuesto.

Todo ello conforme a los trabajos a realizar descritos en Memoria justificativa, de fecha 23 de Junio de 2023, y el Proyecto Técnico del encargo, de fecha 21 de Junio de 2023, donde se describen las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto 7 del citado artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros, este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por el Gerente de de Unidad Territorial 5 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) de Tragsa de fecha 19 de Junio de 2023, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 35,52% del importe total. Cualquier cambio en este porcentaje de subcontratación con terceros, deberá autorizarse previamente por el Director del encargo.

Conforme a la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA (BOE N°92 de 18 de abril de 2023), el



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAP3RT3846XMFPD5VQ4AXWMWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de la misma que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

9.- El plazo se inicia en la fecha de recepción por la Empresa Pública TRAGSA de la notificación de la Resolución del Encargo, la cual supondrá la orden para iniciar los trabajos y actuaciones en ella previstos. El plazo de ejecución del Encargo finaliza el 31 de octubre de 2023, sin perjuicio de que, por circunstancias ajenas a la Empresa Pública, hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, y no exceda el de justificación de pagos del marco de financiación europeo FEDER 2014-2020. La finalización del plazo de ejecución se producirá igualmente si se hubiera ejecutado la totalidad de las actuaciones objeto del encargo antes del 31 de octubre de 2023.

10.- La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad designará a la persona responsable del encargo de gestión para dirigir las actuaciones a realizar.

11.- A tenor de lo establecido en el punto 7 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

12.- Habilitar al Director del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita al Director del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

13.- TRAGSA, como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, se compromete a tomar medidas para que su personal conozca la aplicación del artículo 61 de Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, y se abstengan de actuar en aquellos casos en los que por su trabajo haya riesgo de conflicto de intereses, comunicándoselo a su superior o coordinador del equipo para que pueda sustituirlo (con pista de auditoría).

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas que participen en la ejecución del presupuesto se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

En cumplimiento de las recomendaciones incluidas en la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Fondos



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAP3RT3846XMFPD5VQ4AXWMWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Europeos en materia de conflicto de intereses, TRAGSA deberá incorporar en sus procedimientos la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen en las mesas de contratación de la subcontratación que se realice en el encargo que nos ocupa conforme al modelo planteado en la misma. Dicha declaración, así como el resto de documentación del procedimiento de contratación en las fases de preparación, adjudicación y pago, deberá ser aportada por TRAGSA a la Dirección General.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jimenez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAP3RT3846XMFPD5VQ4AXWMWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	